



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día trece de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local del acta del día 28 de abril de 2026, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA CONSISTENTE EN TOMAR RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD “SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.” EN LA RESULTANTE SOCIEDAD “BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.”; Y, EN CONSECUENCIA, DECLARAR LA CONTINUIDAD POR SUBROGACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” CON LA EMPRESA RESULTANTE DE LA FUSIÓN.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 2 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2024COMP000045*

*DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, COMERCIO*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación, adoptó acuerdo de adjudicar a SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L con C.I.F. B80004732 el contrato del “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” convocado por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad del artículo 168. A) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además está sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación. (EXPEDIENTE 2024COMP000045)

El contrato se formalizó en documento administrativo el 20 de diciembre de 2024, siendo su duración de **DOS (2) AÑOS contados desde la fecha de su formalización**, con la posibilidad de ser prorrogado por dos años adicionales más.

El precio máximo que resultó de la adjudicación —para los dos años de contrato— fue de 161.753,84 euros, incluido IVA, de los que CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS (133.680,86.-€) EUROS corresponden a la base imponible y VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO (28.072,98.-€) EUROS corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tipo del 21%.

El precio anual del contrato es de 66.840,43 euros, excluido IVA.

El valor estimado del contrato se cuantificó en 223.838,86 euros, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 de la correspondiente Memoria Justificativa de la licitación.

SEGUNDO. En escrito presentado a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado de la Red Sara (ORVE), Sistema de Interconexión de Registros el día 5 de febrero de 2026 con número de entrada REGAGE26e00012117796 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con número E2026003203 el día 9 de febrero de 2026 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., comunica que ha modificado su denominación social, que ha pasado a ser la de “BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.”, conservando su mismo N.I.F., B-41632332. Y que adicionalmente, BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U ha formalizado la fusión por absorción de

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 3 de 15		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



las sociedades integrantes del mismo grupo, ABS INFORMÁTICA, S.L.U. (N.I.F. B-59383596) (la "Sociedad Absorbida") y SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.U. (N.I.F. B-80004732) (la "Sociedad Absorbida"). La fusión ha sido inscrita con fecha 20 de enero de 2026. y por tanto los patrimonios y relaciones negociales de las absorbidos han sido asumidos por sucesión universal desde esta misma fecha por la citada BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.

Documentación que acompaña al escrito presentado:

- Certificado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) del contrato de la cuenta bancaria a nombre de BL ESPAÑA SOFTWARE S.L.U. CIF. B41632332.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 30 de enero 2026, con una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, con fecha 2 de febrero de 2026.
- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, con fecha 30 de enero de 2026.
- Tarjeta Acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF)
- Escritura de Elevación d Público de Acuerdos Sociales (Cese Y Nombramiento De Consejero, Cese Y Nombramiento de Presidente y Secretario del Consejo de Administracion, Otorgamiento y Revocación de Poderes). (Núm. Protocolo 6.351)
- Escritura de Fusión de Sociedades: Fusión por absorción de ABS INFORMÁTICA APLICADA, S.L.U y ("Sociedades Absorbidas") por BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U., (anteriormente denominada AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.) (Sociedad Absorbente), y de elevación a público de acuerdos sociales en BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U., (CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO Y DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). (Núm. Protocolo 5.821)
- Declaración Responsable de asumir el compromiso que se rige en el presente procedimiento de licitación

Visto el informe Técnico emitido, con fecha 27 de abril de 2026, por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se informa que en caso de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.



Quando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

La empresa resultante de la fusión ha acreditado reunir las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

Visto el Informe jurídico emitido, con fecha 27 de abril de 2026, por la Secretaria Accidental por el que concluye “Visto el informe con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad con fecha 27 de abril de 2026, en el que se analizan los Hechos y se formulan los correspondientes Fundamentos Jurídicos, respecto a la Sucesión del Contratista en el Contrato suscrito el 20 de diciembre de 2024 entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y “Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada S.L.”, para la prestación del “Servicio de Software de Gestión Integral de Recursos Humanos en la Modalidad Saas (SOFTWARE AS A SERVICE) consistente en el Mantenimiento y Actualizaciones del actual Software Ginpix del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”, y comprobado que dicho análisis se ajusta a la legalidad vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante la presente nota se manifiesta la conformidad con su contenido por la Secretaria Accidental”.

Esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico y Participación Ciudadana, Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la fusión de la sociedad “SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.” (CIF: B80004732) en la resultante sociedad BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. (B-41632332), en virtud de escritura de 20 de enero de 2026 otorgada ante el notario de Madrid, D.ª GJSM, con Núm. Protocolo 5.821 (inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 7 de octubre de 2025, asiento 68459) y, en consecuencia, declarar la continuidad del contrato suscrito el 20 de diciembre de 2024 para la prestación del “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” EXP. 2024COMP000045 con la empresa BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U, a la que se le atribuye el contrato por subrogación desde la fecha de efectos, y al haberse comprobado que la empresa reúne las mismas condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

SEGUNDO.- Expedir a favor de BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. (CIF: B-41632332) la documentación administrativa que se derive del contrato administrativo de servicios suscrito el 20 de diciembre de 2024 para la prestación del “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” EXP. 2024COMP000045 en virtud de escritura de 20 de enero de 2026 otorgada ante el notario de Madrid, D.ª GJSM, con Núm. Protocolo 5.821 (inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 7 de octubre de 2025, asiento 68459).

TERCERO. - Conservar la garantía definitiva constituida por “SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.” en tanto BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. no renueve o

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 5 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



reemplace la misma por otra en las mismas condiciones y por el mismo importe que la existente.

CUARTO. - *Notificar el acuerdo a BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, COMERCIO**

FDO. LETICIA MARTÍN GARCÍA

DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por
UNANIMIDAD.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA “AGENDA URBANA Y EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPLEO, FORMACIÓN Y COMERCIO

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE SAN FERNANDO DE HENARES Y SU PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación y gestión del desarrollo urbano en el siglo XXI se enfrenta a desafíos complejos y multifacéticos, que exigen un enfoque integral y estratégico por parte de las administraciones locales. En este contexto, la sostenibilidad, la inclusión social, la resiliencia y la gobernanza participativa se erigen como pilares fundamentales para la construcción de ciudades y comunidades prósperas y equitativas.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, consciente de esta realidad y en su firme compromiso con el bienestar de sus ciudadanos y el futuro del municipio, ha impulsado la elaboración de su Agenda Urbana, un instrumento de planificación estratégica que busca alinear las políticas locales con los objetivos de desarrollo sostenible a nivel global, europeo y nacional.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 6 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La elaboración de esta Agenda Urbana se enmarca en un sólido y coherente marco normativo internacional y nacional, que la dota de plena legitimidad y relevancia:

1. **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):** Adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, la Agenda 2030 constituye un plan de acción universal, transformador e indivisible que busca erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Se articula en torno a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que abordan desde la erradicación del hambre hasta la promoción de la paz y la justicia. De particular relevancia para el ámbito local es el **ODS 11: "Ciudades y comunidades sostenibles"**, que insta a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La Agenda Urbana de San Fernando de Henares se concibe como la herramienta local para la implementación de los principios y metas de este ODS en el territorio municipal.
2. **Agenda Urbana Española:** En consonancia con los compromisos internacionales derivados de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), impulsó la elaboración de la Agenda Urbana Española (AUE). Este documento estratégico nacional, aprobado en 2019, se configura como una hoja de ruta para el desarrollo urbano sostenible en España, estableciendo 10 objetivos estratégicos que abarcan la ordenación del territorio, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la cohesión social, el impulso económico, la digitalización y la mejora de la gobernanza, entre otros aspectos. La Agenda Urbana de San Fernando de Henares se ha concebido como una adaptación y concreción de los principios y objetivos de la AUE a la realidad y las particularidades de nuestro municipio.
3. **Normativa Urbanística y de Régimen Local:** La elaboración y aprobación de esta Agenda Urbana se ha llevado a cabo en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de régimen local y urbanismo, tanto a nivel estatal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) como autonómico (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo). Estas normativas otorgan a los ayuntamientos la competencia para la planificación y gestión del desarrollo urbano en sus respectivos términos municipales, estableciendo los procedimientos y requisitos para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.
4. **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo:** Este reglamento establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras aplicables a dichos fondos y al Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional. La Agenda Urbana de San Fernando de Henares, al estar alineada con los principios de desarrollo sostenible y las prioridades de inversión de la Unión Europea, se posiciona como un instrumento clave para la captación de fondos europeos que puedan cofinanciar los proyectos y actuaciones previstos.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 7 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La Agenda Urbana de San Fernando de Henares se materializa en dos documentos fundamentales, que han sido objeto de un exhaustivo análisis técnico-jurídico por parte de esta Concejalía:

- **"Agenda Urbana. VOL I: Análisis de Necesidades y Enfoque Integrado"**: Este volumen, de carácter diagnóstico y estratégico, procede a la identificación de las necesidades y potencialidades del municipio de San Fernando de Henares. Para ello, realiza un pormenorizado análisis demográfico, socioeconómico, ambiental y urbanístico, que culmina en un diagnóstico DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) riguroso y fundamentado. A partir de este diagnóstico, se definen los objetivos estratégicos que guiarán la acción municipal en los próximos años, en consonancia con los principios de sostenibilidad, equidad, inclusión y participación ciudadana. Este documento es el cimiento conceptual de la Agenda.
- **"Agenda Urbana. VOL II. Plan de Actuación Integrado"**: Este segundo volumen, de carácter operativo, desarrolla el plan de acción para la implementación efectiva de la Agenda Urbana. Detalla las líneas de actuación específicas, los proyectos concretos a ejecutar, los cronogramas asociados, los presupuestos estimados, la identificación de los agentes responsables de la ejecución y los indicadores de seguimiento y evaluación. Es el documento que traduce la visión estratégica en acciones tangibles y medibles, garantizando la operatividad de la Agenda.

Ambos documentos, que se adjuntan a la presente propuesta como Anexos, han sido objeto de un informe técnico previo, emitido por el Jefe de Sección de Comercio, Empleo y Formación, el cual concluye favorablemente sobre su viabilidad y legalidad y se acompaña en el expediente de aprobación de esta propuesta. Dicho informe destaca la plena adecuación de la Agenda Urbana al marco jurídico aplicable, su coherencia con las políticas de desarrollo urbano sostenible, y su potencial impacto positivo en el municipio en términos de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, promoción del desarrollo económico sostenible, fortalecimiento de la resiliencia frente al cambio climático y mejora de la gobernanza y la participación ciudadana.

Se ha valorado, además, la identificación de riesgos asociados a la implementación de la Agenda (financieros, técnicos, sociales y de gobernanza) y la propuesta de medidas de mitigación adecuadas, lo que confiere a la Agenda un carácter realista y previsor.

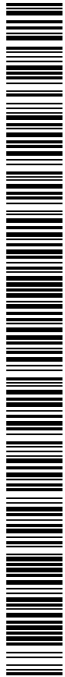
Por todo lo expuesto, y considerando que la aprobación de la Agenda Urbana de San Fernando de Henares es un paso fundamental para el progreso y la sostenibilidad de nuestro municipio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente propuesta se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y principios jurídicos:

1. **Competencia de la Junta de Gobierno Local**: El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, incluyendo los de carácter orgánico, así como la aprobación de los proyectos de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidos al Pleno, que no sean de su competencia exclusiva. Si bien la Agenda Urbana no es un instrumento de planeamiento urbanístico en sentido

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 8 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



estricto, su naturaleza estratégica y su impacto en la ordenación del territorio y el desarrollo municipal la encuadran en el ámbito de las competencias de planificación y gestión que la LBRL atribuye a la Junta de Gobierno Local. Además, el artículo 127 de la LBRL, en su apartado e), confiere a la Junta de Gobierno Local la atribución de las competencias que le delegue el Alcalde o el Pleno, así como aquellas que le atribuyan las leyes.

2. **Principios de Buena Administración:** *La elaboración y propuesta de aprobación de la Agenda Urbana se alinea con los principios de buena administración, eficiencia, eficacia, transparencia y participación ciudadana que deben regir la actuación de las administraciones públicas, tal y como se recogen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Agenda Urbana es un ejercicio de planificación estratégica que busca optimizar los recursos públicos y orientar la acción municipal hacia objetivos claros y medibles.*
3. **Desarrollo Sostenible:** *La Agenda Urbana de San Fernando de Henares se fundamenta en el principio de desarrollo sostenible, reconocido en diversas normativas y tratados internacionales. Este principio implica la necesidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, integrando las dimensiones económica, social y ambiental en la toma de decisiones.*
4. **Coherencia Normativa:** *La Agenda Urbana se ha elaborado en un marco de coherencia con la normativa urbanística y de ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, en particular con la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo. Si bien no sustituye a los instrumentos de planeamiento urbanístico, la Agenda Urbana proporciona un marco estratégico que orientará las futuras revisiones y modificaciones de estos.*
5. **Participación Ciudadana:** *El proceso de elaboración de la Agenda Urbana ha contemplado la participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La participación ciudadana en la fase de diagnóstico y definición de objetivos fortalece la legitimidad y la apropiación de la Agenda por parte de la sociedad local.*

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Comercio, Empleo y Formación con fecha 15 de mayo de 2025, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA Y EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Aprobar los documentos que conforman la Agenda Urbana de San Fernando de Henares, denominados "Agenda Urbana. VOL I: Análisis de Necesidades y Enfoque Integrado" y "Agenda Urbana. VOL II. Plan de Actuación Integrado", que se adjuntan a la presente propuesta como Anexos y forman parte inseparable de este acuerdo.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 9 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



SEGUNDO.- PUBLICACIÓN.

Disponer la publicación del presente acuerdo y de los documentos de la Agenda Urbana de San Fernando de Henares en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento y a los efectos oportunos, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios que se consideren convenientes.

TERCERO.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Instar a las Concejalías y Servicios Municipales competentes a la ejecución de las líneas de actuación y proyectos contenidos en la Agenda Urbana, de acuerdo con los cronogramas y presupuestos establecidos en el "Agenda Urbana. VOL II. Plan de Actuación Integrado". Asimismo, se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia de las medidas adoptadas, informando periódicamente a la Junta de Gobierno Local sobre el grado de avance y los resultados obtenidos.

CUARTO.- HABILITACIÓN PARA ACTOS POSTERIORES.

Habilitar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo, incluyendo la tramitación de convenios de colaboración, la solicitud de financiación externa y la adopción de las medidas necesarias para la coordinación interadministrativa y la participación ciudadana.

ANEXOS

- *Agenda Urbana. VOL I: Análisis de Necesidades y Enfoque Integrado.*
- *Agenda Urbana. VOL II: Plan de Actuación Integrado.*

En San Fernando de Henares,

LETICIA MARTÍN GARCÍA
CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR,
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, EMPLEO, FORMACIÓN Y COMERCIO"

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por
UNANIMIDAD.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 10 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



*“Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2023COMP000059*

*DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS,
OBRAS Y SERVICIOS)*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con “SOLRED, S.A.”, CIF: A79707345, relativo al “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, suscrito con fecha 20 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, el plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS con posibilidad de ser prorrogado por DOS (2) AÑOS adicionales.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Consta en el expediente, informe técnico del Técnico del Jefe de Sección de Infraestructuras, Obras y Servicios, de fecha 24 de abril de 2026, favorable a la prórroga del contrato suscrito con SOLRED, S.A., desde 21 de abril de 2026 al 20 de mayo de 2028. Además, consta en el expediente la aceptación por parte de la empresa de la prórroga con fecha 28 de abril de 2026.

Visto el Informe en sentido favorable sobre la prórroga emitido, con fecha 5 de mayo de 2026, por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Visto el Informe emitido, con fecha 5 de mayo de 2026, por la Secretaria Accidental por el que concluye que “se informa favorablemente la presente prórroga y muestro mi conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial”.

*Visto el Informe emitido, con fecha 6 de mayo de 2026, por el Interventor Accidental por el que concluye que “se fiscaliza favorablemente la se fiscaliza favorablemente la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**, en los mismos términos y condiciones establecidas inicialmente en el Contrato, por un período de 2 años adicionales, según lo estipulado en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a lo señalado en el Informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial y el Informe de la Secretaria Accidental, emitidos ambos con fecha 05/05/2026”.*



Visto el informe propuesta del Jefe de Sección de Infraestructura, Obras y Servicios con fecha 8 de mayo de 2026.

En virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios), propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “SOLRED, S.A.” con CIF: A79707345, relativo a “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por una duración de **DOS (2) AÑOS, contados a partir del 21 de mayo de 2026 hasta el 20 de mayo de 2028.**

Desglosado en los siguientes lotes:

LOTE 1: Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, Área de Medio Ambiente y Área de Alcaldía

LOTE 2: Área de Policía Local y Área de Protección Civil

LOTE 3: Área de Deportes

LOTE 4: Área de Cultura

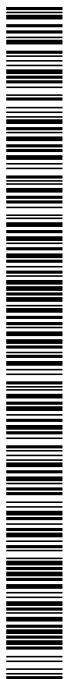
SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00.-€), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2026	4501	22103	22026002217	220260004578	14.055,00
2026	1321	22103	2206002218	220260004580	13.444,00
2026	3421	22103	22026002219	220260004582	3.055,00
2026	3301	22103	22026002220	220260004583	611,00

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2027	4501	22103		220269000034	23.000,00
2027	1321	22103		220269000035	22.000,00
2027	3421	22103		220269000036	5.000,00
2027	3301	22103		220269000037	1.000,00

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2028	4501	22103		220269000034	8.945,00
2028	1321	22103		220269000035	8.556,00
2028	3421	22103		220269000036	1.945,00
2028	3301	22103		220269000037	389,00

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 12 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, SOLRED, S.A., con CIF.: A79707345.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Mantenimiento de la Ciudad, Intervención y a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS,
OBRAS Y SERVICIOS)
FDO. MARIANO SÁNCHEZ MENÉNDEZ

(Documento firmado y datado electrónicamente)”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUPI-6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Nº EXPTE: 2023URBA000334 (X2023005276)

PROMOTOR: COMISIÓN GESTORA ISFH SECTOR SUPI-6.

ASUNTO: APROBACION INICIAL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACION.

SITUACIÓN: SUPI-6.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La gestión del ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUPI-6, por el sistema de compensación obliga, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, a la formalización de la iniciativa por los propietarios de los terrenos incluidos en el mismo, que representen al menos el 50% de la superficie del sector. Presentada la iniciativa por la Comisión Gestora iSFH SECTOR SUPI-6, con fecha 19 de junio de 2025, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno se adoptó el siguiente acuerdo: **“PRIMERO:** Estimar la iniciativa para la aplicación del sistema de compensación en el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUPI-6 del PGOU de San Fernando de Henares, presentada por la Comisión Gestora iSFH SECTOR SUPI-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1. de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 13 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) Nº 187 de 7 de agosto de 2025 y en el periódico La Razón de fecha 13 de agosto de 2025.

Asimismo, y para la constitución de la Junta de Compensación del Sector SUP1-6, junto con la iniciativa para establecimiento del Sistema de Compensación se presentó Proyecto de Estatutos y Bases para su aprobación.

Con fecha 6 mayo de 2026, números de registro de entrada E2026008107, por la Comisión Gestora iSFH-SUP-I-6, tras varias subsanaciones, se presenta el texto definitivo del Proyecto Estatutos y Bases actuación de la Junta de Compensación, para su aprobación inicial.

Por todo lo anterior, vista la solicitud presentada por Comisión Gestora "iSFH SECTOR SUP1-6", junto con la documentación aportada y de conformidad con el informe Jurídico de carácter favorable obrantes en el expediente y en base al artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda) formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUP1-6, del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, presentado por Comisión Gestora iSFH SECTOR SUP1-6.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SUP1-6, al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyendo en la publicación el texto íntegro de los mismos y notificar individualizadamente a todos los propietarios afectados, haciendo mención del Boletín Oficial en que se haya publicado el presente anuncio de información pública, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(Urbanismo, Industria y Vivienda)
Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo,"

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD.**

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN TEMPORAL DEL USO DE TALANQUERAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 14 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



**“DE: Concejalía delegada de Festejos
A: Junta de Gobierno Local**

**ASUNTO: Aprobación convenio de colaboración con Torrejón de Ardoz para las
talanqueras de los encierros de las fiestas patronales.**

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2026 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se pretende dentro de su programación la celebración de festejos taurinos ‘encierros populares’ de recorrido urbano. Los encierros han formado parte de las Fiestas Patronales desde hace décadas, así como la celebración de los mismos que suponía una concentración de nuestros/as vecinos/as, peñas y visitantes.

De esta manera, la suelta de reses han formado parte consustancial de la evolución de San Fernando de Henares, así aparece recogido en la literatura de Sánchez Ferlosio, en su obra ‘El Jarama’; Menciona en su libro al torero Cocherito de Bilbao y la finca de reses bravas que éste poseía a principios de siglo en este municipio. Así mismo, el autor Canto Téllez comenta en uno de sus libros la belleza de los parajes donde pastaba la ganadería de Duque Tovar, también dentro de nuestro término municipal.

Por todo ello, se puede afirmar que los espectáculos taurinos, tanto encierros como la suelta de reses, pertenecen a la tradición más arraigada de este pueblo, contando probablemente con la misma antigüedad que él, doscientos sesenta años.

Para la realización de dichos ‘encierros populares’, es preciso en la actualidad la colocación de talanqueras que limiten el recorrido desde la suelta de reses a la plaza de toros, garantizando de este modo la seguridad de vecinos y vecinas, así como de los participantes en el mismo.

Las Administraciones públicas deben ajustar sus relaciones reciprocas en materia de patrimonio al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados.

En el marco de las relaciones de cooperación y coordinación, y en relación con bienes determinados, las distintas Administraciones Públicas podrán solicitar a los órganos competentes de las Administraciones titulares de los mismos la adopción, respecto de éstos, de cuantos actos de gestión patrimonial se consideren pueden contribuir al pleno desenvolvimiento de los principios aplicables a los bienes demaniales y patrimoniales de las Administraciones Públicas, así como a las relaciones patrimoniales entre las mismas.

Y ello por cuanto el art. 144 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone en materia de técnicas de cooperación en su apartado d) y g), que las administraciones realicen “...La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas” y “Las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial”.

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000014
Código Seguro de Verificación: b72517c0-b36a-42f1-9679-32d2f126bd5a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1759759 Fecha de impresión: 18/05/2026 14:12:43 Página 15 de 15	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/05/2026 14:22:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 18/05/2026 10:23:03 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



VISTO: El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la cesión de las talanqueras del encierro taurino.

VISTO: El informe técnico del área de Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con fecha 12/05/2026 sobre las necesidades técnicas de disponer talanqueras en el recorrido de los festejos taurinos dentro de las Fiestas Patronales 2026.

VISTO: El informe de la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de San Fernando de henares con fecha 12/05/2026 sobre el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con pronunciamiento favorable.

En base a las competencias delegadas por el Decreto 2024DECR001803 11/09/2024 por el que se me otorgan las competencias en materia de Festejos, este Concejal Delegado, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el uso de talanqueras en el recorrido de 'encierros populares'.

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la aprobación del mismo.

San Fernando de Henares, a fecha de la firma
Fdo.- Sebastian Gomez Fernandez
Concejal de Festejos"

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD.**

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.